

**ACUERDO N.º 087 – 2023**

El Concejo Municipal del Municipio Junín del estado Táchira, en uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere los **Artículos 141 y 175** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los **Artículos 54**, en su numeral 2, **75, 92 y 95**, en sus **numerales 1 y 4**, de la **Ley Orgánica del Poder Público Municipal** y el **Artículo 42** de la **Reforma Parcial del Reglamento Interior y de Debates del Concejo Municipal**

**CONSIDERANDO**

Que las competencias legislativas del municipio Junín del Estado Táchira corresponde al Concejo Municipal de Junín en los términos establecidos en el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, por lo que ejerce la función deliberante a través de los Concejales electos por el voto universal, directo y secreto cumpliendo con lo establecido en el Artículo 75 de la *Ley Orgánica del Poder Público Municipal*.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, numeral 2, establece que el Concejo Municipal del Municipio Junín posee la competencia para dictar actos administrativos de efectos particulares a través de la figura de Acuerdos.

**CONSIDERANDO**

Que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal del Municipio de Junín se encuentra discutir y sancionar los proyectos de Ordenanza, así como ejercer la

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

potestad normativa tributaria del Municipio, facultades señaladas en los numerales 1 y 4 del Artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 137 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece el principio de legalidad, según el cual los órganos y entes del Poder Público deben sujetarse a lo establecido en la Constitución y las leyes; por tanto, ninguna Ordenanza puede sancionarse en contra de la Constitución, las leyes nacionales o las leyes estatales.

### CONSIDERANDO

Que el día diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) fue decretada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.755, la **LEY ORGÁNICA DE COORDINACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LAS POTESTADES TRIBUTARIAS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS**, la cual establece en su Primera Disposición Final una *Vacatio Legis* de 90 días a partir de su publicación y prevé como fecha límite para adaptación de las Ordenanzas que lo ameriten el día ocho (8) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 42 de la Reforma Parcial del Reglamento Interior y de Debates del Concejo Municipal, faculta al cuerpo legislativo del Municipio Junín a Declararse en Sesión Permanente hasta agotarse el orden del día, culminar la materia en estudio o levantarse la aprobación de la Declaración de la Sesión Permanente.

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Concejo Municipal se declara en Sesión Permanente por emergencia legislativa, a partir del veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta la fecha que se apruebe declarar levantada la sesión permanente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se instruye a los Concejales que integran las diferentes Comisiones como órganos colegiados y a los trabajadores que prestan sus servicios al Concejo Municipal para que se incorporen a las reuniones de trabajo que se realicen durante la Emergencia Legislativa. Asimismo, se instruye al Director de Administración y Recursos Humanos del Concejo Municipal para que, comprobada la disponibilidad presupuestaria y en caso de ser procedente, trámite el pago de una dieta o bono temporal y solo por el tiempo de emergencia legislativa para remunerar a los Concejales y los trabajadores que asistan a las reuniones de trabajo de las Comisiones como órganos colegiados del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Presidencia del Concejo Municipal velará por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

***Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón “Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal del Municipio Junín del estado Táchira. En Rubio, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2023.***

***Años: “213 de la Independencia y 164° de la Federación”***

JRG

***“Consolidemos la Unidad por Junín”***

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin

L.S.

Refrendado:

**Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES**  
Presidente del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001  
de fecha 09/01/2023

**Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA**  
Secretario del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023  
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001  
de fecha 09/01/2023

**Aprueban los Concejales:** Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

CONCEJO MUNICIPAL DE  
**JUNÍN**

JRG

*“Consolidemos la Unidad por Junín”*

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.  
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin